REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Gobernación del Sexto Departamento de Caazapá

INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº4 /2019

Caazapá, 07 de junio de 2019

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado: **Contratación Directa N°04/19 "SERVICIOS GASTRONÓMICOS, ID N° 362803"**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 335/18 de fecha 30 de noviembre de 2018 indicándose que el mismo estará integrado por los siguientes: Lic. Victor Manuel Perdomo Giuzio, Srio. de Administración y Finanzas; Lic. Fredy Manuel Vázquez Yrepa, Encargado de Contabilidad; y el Lic. Rafael Dionisio Vera Báez, Encargado de Presupuesto.
Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 02 de Mayo de 2019, se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

1.1 JOSE ANTONIO PERDOMO RIVAS Total Oferta Gs. 54.240

1.2. OBERVACIONES REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES: No se realiza ninguna observación. -

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos de carácter sustancial:	JOSE ANTONIO PERDOMO RIVAS
a) Formulario de Oferta, debidamente completado, sellado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE
d) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta. Fotocopia de Cedula.	CUMPLE
e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03.	CUMPLE

Lic. Víctor Manuel Perdomo
Secretario Administrativo y Finanzas
Gobernación del VI Departamento

Lic. Fredy Manuel Vázquez
Encargado de Contabilidad
Gobernación del VI Departamento

Rafael Dionisio Vera Báez
Encargado de Presupuesto
Gobernación de Caazapá

2.1-CAPACIDAD LEGAL: Análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40, de la Ley 2051/03; de los representantes y/o propietario/a de la oferta recibida:

OFERENTE:	Representante / Accionistas	Consulta de ser o no Funcionario Público extraído de la página web: https://datos.hacienda.gov.py/data/nomina y de la base de datos de la Convocante:
José Antonio Perdomo Rivas	• José Antonio Perdomo Rivas, C.I. Nº 4.237.335	No registra datos

3. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que la oferta no presenta errores aritméticos.

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta recibida a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las Bases y Condiciones:

4.1 Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC: se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la Carta de Invitación, Anexo E.

Otros Documentos requeridos en la Bases y Condiciones, Documentos Formales:	JOSE ANTONIO PERDOMO RIVAS
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en las leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes (RUC).	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Fotocopia simple de Patente Municipal vigente.	CUMPLE

4.2 Capacidad Financiera: NO APLICA.

4.3 Capacidad Técnica: NO APLICA.

4.4 Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el Anexo B, numeral 18, inciso e) Experiencia, se ha procedido a analizar los documentos presentados por el oferente, constatándose el siguiente análisis:

Lic. Víctor Manuel Perdomo
Secretario Administrativo y Finanzas
Gobernación del VI Departamento

Lic. Fredy Manuel Vázquez
Encargado de Contabilidad
Gobernación del VI Departamento

Rafael Dionisio Vera Báez
Encargado de Presupuesto
Gobernación de Caazapá

Documentos requeridos en la Bases y Condiciones:	JOSE ANTONIO PERDOMO RIVAS
Copias de Contratos y/o Facturas de provisiones similares con Entidades públicas y/o privadas, por un volumen mínimo de 50% del monto máximo del presente llamado, en la sumatoria de los años: 2016, 2017 y 2018.	CUMPLE

4.4 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

En este punto se procede a analizar los precios ofertados por el oferente, en aquellos ítems cuya diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial, conforme a la Carta de Invitación del presente llamado, Anexo B, numeral 18-Criterios de Evaluación, inciso b) y la Resolución de la DNCP Nº 411/2018.

En tal sentido, los precios de la oferta del oferente **JOSE ANTONIO PERDOMO RIVAS** se encuentran dentro del rango establecido en el punto anterior.

4.5 MARGEN DE PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES:

En cuanto al Margen de Preferencia, no se aplica teniendo en cuenta que es el único oferente.

5 CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Teniendo en cuenta que no se cuenta con tres ofertas para analizarse técnica y económicamente, por tanto este Comité recomienda acogerse a lo establecido en la *Resolución DNCP Nº 522/2015* en su Art. 2º menciona: "*DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03*", considerando la necesidad urgente de contar con los servicios e insumos requeridos en el presente llamado, ya que periódicamente se realizan reuniones o eventos en la institución, como así también las sesiones ordinarias y extraordinarias de los concejales departamentales.

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28º de la ley Nº 2051/03, se recomienda: **ADJUDICAR** el presente llamado a **Contratación Directa (CD)N°04/19 "SERVICIOS GASTRONÓMICOS, ID N° 362803"**, a la firma: **JOSE ANTONIO PERDOMO RIVAS,** por un monto total de **Gs. 14.000.000**, bajo la modalidad de **Contrato Abierto**, conforme al siguiente detalle:

Firma Adjudicada	RUC Nro.	Monto total del Contrato	Montos:	
			Mínimo	Máximo
JOSE ANTONIO PERDOMO RIVAS	4237335-2	14.000.000	7.000.000	14.000.000

Lic. Víctor Manuel Perdomo
Secretario Administrativo y Finanzas
Gobernación del VI Departamento

Lic. Fredy Manuel Vázquez
Encargado de Contabilidad
Gobernación del VI Departamento

Rafael Dionisio Vera Báez
Encargado de Presupuesto
Gobernación de Caazapá

Se eleva el presente dictamen, salvo mejor parecer, quedando la Adjudicación del presente llamado bajo responsabilidad de la Maxima Autoridad, el Gobernador del Sexto Departamento de Caazapá, debido que no se reune la cantidad mínima de tres ofertas requeridas, como establece el Art.34, inciso c) de la Ley 2051/03.-

Lic. Victor Manuel Perdomo Giuzio	Lic.Fredy Manuel Vazquez Yrepa	Lic. Rafael Dionisio Vera Baez
Srio. De Administración y Finanzas	Encargado de Contabilidad	Encargado de Presupuesto